

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto que requirió por desistimiento tácito

Para proveer lo pertinente, 8 de agosto de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	NUBIA EDITH - TRIVIÑO VELASQUEZ
DEMANDADA	INGENIERIA E INVERSIONES EN PROYECTOS COMERCIALES
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	170014003007-2018-00053-00

Se encuentra a Despacho el presente proceso, para resolver el recurso de reposición que formuló la parte demandante contra el requerimiento por desistimiento tácito que se le hiciera tras poner en conocimiento el acta de la audiencia penal del 7 de junio.

Alega el recurrente que no puede hacerse el mentado requerimiento en tanto informó que la audiencia penal fue reprogramada para el 26 de julio de 2022 a las 2:00 p.m., y no antes, razón por la que los términos no pueden correr.

Pues bien, observa el despacho que el requerimiento realizado recae sobre la inscripción de la medida de embargo, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso que fue reanudado desde el 24 de enero de 2022; sin embargo, resulta diáfano que la diligencia penal en la que se resolverá sobre el levantamiento de la medida registrada en el folio de matrícula del bien dado en garantía no se ha llevado a cabo, de suerte que la exigencia del despacho aparece inane, en tanto nada puede gestionar la parte interesada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En ese sentido, la réplica del extremo activo encuentra asidero tanto fáctico como jurídico, por lo que se repondrá la decisión confutada en relación con el requerimiento por el artículo 317 que se le hizo.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que aporte el acta de la audiencia que se llevó a cabo el pasado 10 de agosto en Juzgado Cuarto Penal Municipal de Control de Garantías de

Manizales.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 134_De1_18 DE AGOSTO DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b52a03a19dad1652f79c8bd3b82ceccb194fd56c511e4ecf23bf8b84dad3**

Documento generado en 17/08/2022 04:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>